

73-59300
Ibagué,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-570495-7303
Fecha: 2019-10-10 14:38:47
Enviar a: USUARIO ANONIMO
No. Folios: 0

Señor
USUARIO ANONIMO
Petición 1761624667
La Ciudad

Asunto: Respuesta petición 1761624667

Con el presente me permito dar respuesta a su solicitud radicada con el número 1761624667 realizada a través del centro de contacto del ICBF:

“Se comunica peticionario(a); en calidad de reclamante para reportar la situación que se vive en el Jardín Periquitas del ICBF que se ubica en el barrio Topacio de la ciudad de Ibagué, en donde se realizan varios cobros que a concepción de ella no son autorizados por que a todos les cobran aproximadamente 250.000 pesos en el ingreso y 42.000 mensuales sin evaluar las posibilidades monetarias de los padres de familia, además de esto continuamente se realizan rifas, ventas de tamales, SPA dentro del Jardín, hasta dos veces por semanas pidiendo dinero constantemente. Situación que considera no es la más idónea ya que las actividades llegan a oscilar entre distintos precios en los que algunos niños no pueden participar y se sienten excluidos. Por lo anterior se solicita pronta intervención del ICBF”

Revisado su reclamo, se le informa que de acuerdo al Manual Operativo de la Modalidad Institucional Versión (documento que puede consultar en la dirección electrónica <https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>) el presupuesto de funcionamiento del servicio hogares infantiles está conformado por los aportes del ICBF y por las tasas compensatorias, las cuales se definen así: “Tasas Compensatorias (Solo aplica para el servicio HI): son los valores mensuales que los padres, las madres o responsables de las y los usuarios del HI aportan a la atención de las niñas y los niños; son de carácter obligatorio y los criterios para la determinación de su monto en cada caso, está reglamentado por el ICBF. Estas tasas compensatorias hacen parte integral del presupuesto de ingresos del HI y deben ser exclusivamente destinados para el servicio.”.

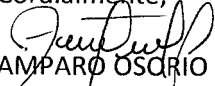
Los valores de estas tasas compensatorias se establecen en la resolución 1740 de 2010 (la cual se puede consultar en la dirección electrónica https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_icbf_1740_2010.htm y sus valores son los siguientes

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Tasa Compensatoria
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMMLV
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	El 5,0% de 2,5 SMMLV
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3,5 SMMLV
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9,0% de 4 SMMLV
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV

Con respecto al cobro de \$ 250.000 al ingreso, revisados los soportes se encuentra acta de reunión realizada con padres de familia el día 24 de enero de 2019 a la cual asistieron 60 padres usuarios se aprobó que los nuevos padres aporten a la asociación un valor de \$ 200.000 si ingresan en el primer semestre y \$ 150.000 si ingresan en el segundo semestre. Igualmente, en dicha asamblea los padres acordaron la ejecución de unas actividades durante el año para recolectar recursos para cubrir el déficit presupuestal de la asociación.

Teniendo en cuenta que los estatutos de la Asociación de Padres de Familia del Hogar Infantil Periquita establecen que todos los miembros de la asociación (padres de familia) tienen derecho a voz y voto, se le sugiere al peticionario expresar su inconformidad en la asamblea de padres de familia o al fiscal de la asociación de padres. Igualmente, se debe tener en cuenta que conforme a lo manifestado por el representante legal en comunicación al centro zonal Ibagué radicada bajo el número E-2019-550388-7303, la participación de los padres en estas actividades no es de carácter obligatorio sino voluntario y que la no participación no compromete la permanencia en el servicio de los niños y niñas.

Cordialmente,


AMPARO OSORIO OSPINA
Coordinadora Centro Zonal Ibagué
ICBF Regional Tolima

Proyectó: Yenny Reyes-Profesional CZ Ibagué *YENNY REYES*
Revisó: Juanita Rincón – Abogada PI CZ Ibagué; Angélica Aguilar-Apoyo Financiero CZ Ibagué-Eliana Quiñonez-Profesional CZ Ibagué *el.*
Aprobó Amparo Osorio Ospina – Coordinadora CZ Ibagué